

Serveis Personals - Festes

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE LA RUA DE CARNAVAL
Tordera

Objeto:

Estas bases regulan el concurso de disfraces de la rúa de carnaval organizada por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Tordera cuyas fechas se harán públicas junto con la aprobación de la convocatoria.

Inscripciones:

Los plazos de inscripción también se harán públicos junto a la aprobación de la convocatoria. No se admitirá ninguna inscripción fuera de este período.

Categorías:

- INDIVIDUAL y PAREJAS
- PEQUEÑOS GRUPOS. Formado por un colectivo de 3 a 9 personas
- PEQUEÑAS COMPARSAS. Formadas por un colectivo de 10 a 30 personas
- COMPARSAS. Formada por un colectivo de más de 30 personas

Ayudas:

El total de comparsas que podrán recibir la ayuda económica será de 12 en cada modalidad, este importe se determinará en la convocatoria. Se tendrá en cuenta el orden de inscripción y que la comparsa reúna unos mínimos de calidad.

- COMPARSAS DE 10 A 30 COMPONENTES SIN CARROZA
- COMPARSAS DE 10 A 30 COMPONENTES CON CARROZA
- COMPARSAS DE MÁS DE 30 COMPONENTES

Procedimiento del concurso de disfraces:

Hora y lugar de concentración de los participantes:

La concentración de todos los participantes se determinará en la convocatoria. En esta franja horaria los inscritos pasarán por delante del jurado y éste realizará una primera valoración de los disfraces. También se les asignará un número de participación que tendrán que llevar en un lugar bien visible durante toda la rúa.

Los inscritos que no hayan recogido el número antes de la hora especificada en la convocatoria no tendrán opción a recibir la ayuda y el jurado no los valorará para obtener premio. En todo caso, sí que podrán participar en la rúa.

Cada grupo o comparsa nombrará a una persona responsable que será la interlocutora válida con la organización a efectos de posibles imprevistos y velará para que su grupo o comparsa cumpla las bases.

El lugar y hora de salida de la rúa se determinará en la convocatoria.

Hora y lugar de concentración de carrozas o de otros vehículos a motor:

Sólo se permite llevar carroza u otro tipo de vehículo a motor a los participantes en las categorías de pequeñas comparsas y de comparsas. La concentración de las carrozas o de otros vehículos se



Serveis Personals - Festes

determinará en la convocatoria. El conductor debe identificarse en la organización con el nombre de su grupo o comparsa. La organización dará un número al conductor, este número será el que señalará el orden de salida de cada comparsa o grupo y la persona responsable del colectivo deberá canjearlo por otro en el momento de pasar por delante del jurado . El número deberá llevarse en un lugar bien visible durante todo el desfile.

La carroza o vehículo que no esté en el lugar/hora de concentración no podrá participar en el desfile. En todo caso, sí que lo podrán hacer los componentes de ese colectivo.

Los participantes se colocarán según el siguiente orden: individuales y parejas, pequeños grupos, pequeñas comparsas y comparsas de más de 30 componentes. Los participantes que no lleven carroza o vehículo se colocarán los primeros de su grupo, seguidos de los participantes que lleven carroza o vehículo por orden de llegada al lugar de la concentración.

Jurado:

El jurado realizará una primera valoración antes de iniciar la rúa de los disfraces participantes en la rúa y también contará todos los componentes de los diferentes colectivos.

El número de componentes de las categorías de grupos y comparsas se puede modificar hasta 2 días antes de la celebración de la fiesta. Si el día de la rúa son más componentes de los que se han inscrito y no se ha notificado el cambio, se quedarán en la categoría inscrita, si son menos componentes pasarán a la categoría que les corresponda.

La valoración del jurado también se realizará durante todo el recorrido. Se valorarán la confección, el diseño, la originalidad, la coreografía y el jolgorio.

El jurado puede descalificar a cualquier participante que no reúna unos mínimos de calidad, que no siga las instrucciones marcadas por la organización y que no cumpla los requisitos expuestos en estas bases. Como consecuencia, no optarían a los premios ni a las ayudas. El veredicto del jurado será inapelable y no podrá recurrirse. El jurado está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

Los premios:

La entrega de premios tendrá lugar una vez terminada la rúa. Los premios son los siguientes:

- INDIVIDUAL y PAREJAS
 - 1er premio regalo en metálico y trofeo
 - 2º premio regalo en metálico y trofeo
 - 3er premio regalo en metálico y trofeo
- PEQUEÑOS GRUPOS DE 3 A 9 PERSONAS
 - 1er premio regalo en metálico y trofeo
 - 2º premio regalo en metálico y trofeo
 - 3er premio regalo en metálico y trofeo
- PEQUEÑAS COMPARSAS DE 10 A 30 PERSONAS
 - 1er premio regalo en metálico y trofeo
 - 2º premio regalo en metálico y trofeo
 - 3er premio regalo en metálico y trofeo
- COMPARSAS DE MÁS DE 30 PERSONAS



Serveis Personals - Festes

1er premio regalo en metálico y trofeo
2º premio regalo en metálico y trofeo
3er premio regalo en metálico y trofeo

- MEJOR CARROZA

Premio regalo en metálico y trofeo

- PREMIO A LA GRESCA

Jamón y trofeo

Disposiciones finales:

- Las medidas mínimas de la plataforma para poder optar a premio son de 2 m de ancho y 3 m de largo. Las medidas máximas permitidas de la plataforma para poder participar en la rúa, aproximadamente, son de 2,50 m de ancho por 6 m de largo. La altura máxima de la carroza es de 3,5 m.
- Todas las comparsas que lleven cualquier tipo de vehículos a motor tendrán que firmar la declaración responsable conforme disponen de seguro de responsabilidad civil que cubra el vehículo y el remolque, más el recibo de pago y la ITV al día. Se podrán realizar controles tanto de la documentación de los vehículos como de los conductores para garantizar al máximo la seguridad vial. Estas comparsas también están obligadas a llevar un extintor y, al menos, a una persona a cada lado del vehículo para controlar la seguridad de los participantes y espectadores. Estas dos personas llevarán una acreditación que se les facilitará por parte de la organización en el lugar de concentración.
- Autorizar al Ayuntamiento de Tordera a tomar fotos y vídeos durante el concurso de disfraces (Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal ya la propia imagen) y publicarlo en la página web y en las redes sociales municipales.
- En caso de lluvia, se comunicará a los participantes cuál será la fecha de la fiesta de Carnaval.
- Le recordamos que el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública está prohibido.
- La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases.

